PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN Nº 1.367/2.024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 13/2.023, "SEGURO DE VEHICULOS", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

-1-

Asunción, 12 de julio de 2.024

VISTO: *La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007;*

El Contrato N° 13/2.023, "Seguro de vehículos", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.;

El Dictamen Nº 77/2024, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 1°, de la Ley N° 3.439/2007, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".*

Que las modificaciones a ser introducidas al Contrato, se basan en lo dispuesto en el Articulo 55, Inciso b) de la Ley Nº 2051/2003, la establece como derecho de la contratante la modificación del Contrato por razones de Interés Público.

Que, el contrato que nos ocupa reviste la característica señalada en el párrafo que antecede, pues se trata de la contratación del servicio de seguro de vehículos, el cual es imprescindible para el cumplimiento de las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gabinete Civil, considerando que corresponde a la flota de vehículos de la Presidencia de la República, que trasladan a los funcionarios y autoridades en las diversas actividades a ser cumplidas por el Mandatario de la Nación.

Que, las modificaciones realizadas en el Contrato N° 13/2.023, se realizaron en virtud a la necesidad de una mayor cobertura de los servicios, basada en las necesidades emergentes que son de carácter urgente e impostergable, por tratarse de cuestiones específicas del servicio de seguro de vehículos, conforme a las disposiciones legales establecidas, sin vulnerar ninguna normativa vigente para el efecto.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar la modificación al Contrato N° 13/2.023, **"Seguro de vehículos"**, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 55 inc. b) de la Ley Nº 2051/2003, conforme a los argumentos señalados en el exordio de la presente resolución.*

Art. 2° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en ésta Resolución y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República